

seguir la supresión del comercio negrero sino la abolición de la misma esclavitud, cuyos horrores excedían con mucho á los del tráfico de negros. La gran dificultad consistía en que este segundo propósito no podía realizarse sin lesionar el derecho de la propiedad adquirida legalmente y que formaba la base de la prosperidad de las colonias, sin contar otros inconvenientes de mayor monta que no podían ocultarse á los partidarios mas entusiastas de la libertad y de la moral cristiana. Así lo comprendió Fowell Buxton, adepto de Wilberforce, cuando en 15 de mayo de 1823 presentó á la cámara de los comunes su proposición de abolición gradual pero pronta de la esclavitud en las colonias inglesas. Canning, entonces ministro de Negocios extranjeros, propuso en nombre del gobierno, tres disposiciones encaminadas á mejorar la situación de los esclavos negros, prohibiendo por lo pronto los castigos corporales mas duros, arreglando los casamientos entre esclavos negros y concediendo á estos instrucción religiosa y el derecho de declarar como testigos ante los tribunales. Estas medidas, que fueron adoptadas por el parlamento por unanimidad, encontraron entre los propietarios de las colonias la resistencia mas furibunda, al mismo tiempo que suscitaban entre los esclavos tentativas de sublevación, probando así la necesidad de proceder con cautela y calma. Hízose así, pero los inconvenientes que se presentaron en el período de transición fueron grandísimos. En 1831 el gobierno, renunciando á toda indemnización, declaró libres á todos los esclavos que eran propiedad de la corona; en 28 de agosto de 1833 declaró libres, definitivamente, á todos los hijos de esclavos de menos de seis años, y á contar de 1.º de agosto de 1834, á todos los esclavos en general, en número de 750,000, á condición de trabajar siete años para sus amos, á fin de acostumbrarse á la libertad. Los gobiernos coloniales recibieron el encargo de velar por la educación moral y religiosa de los negros, nombrando el gobierno, además, para el mismo objeto comisarios regios. Finalmente, el parlamento destinó veinte millones de libras esterlinas para indemnizar á los propietarios de esclavos. Los sucesos que ocurrieron en los primeros años del período septenal en que los esclavos debían ganarse la manumisión y adquirir la práctica de la libertad, obligaron al gobierno á emancipar á los negros definitivamente el 1.º de agosto de 1838.

La nación inglesa pagó muy cara su gran obra humanitaria y de justicia, no solamente por los veinte millones de libras esterlinas con que indemnizó á los propietarios sino por la ruina de estos, cuyas fincas quedaron yermas, porque la indolencia y haraganería de los negros excedió á toda ponderación y justificó plenamente las predicciones mas tétricas de los propietarios de ingenios, mientras de rechazo aumentó el consumo y la producción del azúcar de las Antillas españolas y del Brasil, y en su consecuencia el tráfico negrero.

Las almas caritativas que tanta actividad desplegaron para mejorar la suerte de los negros, no podían permanecer insensibles á los padecimientos de los blancos en su propio país, es decir, á los de la clase obrera, tan cruelmente explotada por los dueños de establecimientos industriales, según lo demostraba la decadencia física y moral de la población en los centros y distritos fabriles. La primera ley en favor de esta clase fué propuesta por lord Ashley y entró en vigor el 1.º de enero de 1834. Prohibió el empleo de niños de menos de nueve años en las fábricas, excepto en las hilanderías de seda; limitó las horas de trabajo para los mayores y los adolescentes, proveyó á la instrucción de todos, y para velar por el cumplimiento de esta disposición, sometió á todos los establecimientos industriales á la vigilancia del Estado, á cuyo fin se nombraron inspectores oficiales.

Además de estas reformas, realizáronse muchas otras que influyeron no menos poderosamente en el desarrollo económico y prosperidad de Inglaterra, mereciendo mención especial dos, la reforma del Banco de Inglaterra y la de la Compañía de las Indias, cuyos privilegios caducaron, por una casualidad feliz, cuando estaba todavía ocupado en su primera legislación el parlamento reformado á tenor de la nueva ley electoral, y cuando se hallaba mucho mas dispuesto que el anterior á tener presentes las circunstancias y las exigencias de la época en la concesión de nuevos privilegios á aquellas poderosas compañías mercantiles. En su consecuencia, renovóse en 1833 la concesión del Banco por otro período de 21 años, pero esta vez se añadió á la obligación de tener constantemente de reserva un fondo en metálico igual á una tercera parte de los billetes emitidos, la de publicar periódicamente sus balances. En cambio el gobierno declaró los billetes del Banco moneda legal, obligándose además á no permitir ningún otro Banco de emisión de mas de seis socios dentro de un radio de 65 millas (99'06 kilómetros) de la capital. La Compañía de las Indias perdió en la nueva concesión el monopolio del comercio con China, monopolio que en su tiempo fué una palanca poderosa para fomentar el comercio con todo el Oriente, pero que con el aumento del tráfico particular y del consumo en Europa del té había llegado á ser una cadena molesta para todo el mundo, sin exceptuar los socios de la misma Compañía. También suprimió el parlamento las diferencias de raza, color y religión; dejó completa libertad á todo europeo de establecerse en los territorios de la Compañía, y finalmente, trasformó á esta última en simple corporación administrativa de la India inglesa, dependiente de la autoridad superior del gobierno inglés.

Lo que mas trabajo dió al ministerio reformador fué la situación de Irlanda, donde la emancipación política de los católicos ningún efecto conciliador había producido, porque este acto de justicia había dejado intactos todos los males principales que pesaban sobre la infortunada isla. Los grandes propietarios territoriales conservaban como antes mas de la mitad de los puestos que á la Irlanda correspondían en la cámara de los comunes, y la misma miseria local y material continuaba sin el menor alivio. Tan pronto como el famoso agitador irlandés O'Connell consiguió ser elegido diputado, excitado por el ejemplo de la Bélgica, pidió en el parlamento la anulación del acta de 1801, que privó á la Irlanda de su autonomía y la encadenó á la Inglaterra. Los whigs, que habían sido sus aliados mientras luchaban por la reforma parlamentaria, se oponían á todo proyecto de separación territorial, mientras O'Connell por su parte aprovechaba las reformas políticas recientes para dar á su agitación mayor extensión á medida que empeoraba la situación general de la isla. Esta situación era á la verdad horrorosa, porque solo en el año 1832 habían ocurrido 9,002 crímenes, á saber: 242 asesinatos, 1,179 ataques armados á personas y viviendas, 568 incendios premeditados y 290 matanzas de ganado, crímenes que en lugar de disminuir iban en aumento. El terror que causaban estas venganzas y las sociedades secretas era tan grande que ningún jurado se atrevía á declarar culpable á ningún criminal convicto. Gran parte de estos crímenes eran originados por la insoportable servidumbre que imponía la manutención de la Iglesia anglicana á los irlandeses católicos pobres, á los cuales tocaba pagar 650,000 libras esterlinas de las 800,000 que cobraban anualmente los cuatro arzobispos, 18 obispos y 22 cabildos anglicanos, cuyo único trabajo consistía en vivir en sus respectivas diócesis; y mientras el clero católico nacional vivía de las dadas de sus pobres correligionarios, estos tenían que mante-

ner un párroco anglicano para la mas insignificante feligresía de este culto que se encontrara enclavada en medio de distritos casi enteramente católicos. Esta gabela, que el mas pobre pagaba en forma de diezmo de su miseria, era una herida que escocía mas que nada á los millares de pobres que no recogían lo mas indispensable para su manutención propia. Casi nadie había aprovechado la ley de 1824, que facilitaba la redención de esta servidumbre, y á contar desde 1831 generalizóse en cambio la resistencia pasiva, tanto que nadie pagaba ya el odiado diezmo, unos por no poder, otros por no querer y muchos por temor á la venganza de los patriotas. Los cobradores embargaban la última prenda de los morosos, pero cuando se subastaban los objetos embargados no se atrevía nadie á comprarlos, y los párrocos protestantes si no contaban con otros recursos tenían que ayunar.

En vista de esta situación de crímenes, sociedades secretas y terrores, el parlamento autorizó al gobierno en 1833 á suspender las garantías personales, el derecho de reunión y los jurados, reemplazándolos con consejos de guerra en los distritos mas amenazados, con lo cual se restableció la seguridad pública, pero solo temporalmente, porque las causas del mal continuaron. En efecto, tan poca disposición había para hacerlas desaparecer que cuando lord Stanley propuso en el parlamento una pequeña modificación del gravamen eclesiástico, levantaron los torios y anglicanos ortodoxos un clamoreo general contra lo que llamaban *explotación* de la Iglesia, y hasta entre los whigs hubo muchos que desaprobaban la proposición porque transfería una parte de las rentas de la Iglesia anglicana en Irlanda al parlamento, es decir, al poder secular. Sin embargo, al fin fué votada la proposición, que modificada, enmendada y elevada á ley no dejó de ser ya un gran paso en favor de los católicos, porque los libró de contribuir á la construcción y conservación de las iglesias protestantes y trasformó el diezmo general en una contribución impuesta á los propietarios territoriales y de cuyo cobro se encargó el gobierno. Además ordenó la venta de los terrenos dilatados y poco productivos de la Iglesia, redujo los cuatro arzobispados á dos, los diez y ocho obispados á diez, y las rentas excesivas del alto clero anglicano; suprimió los beneficios eclesiásticos y trasladó las sumas que de esta manera anualmente quedaron disponibles á una junta eclesiástica para aplicarlas á otras necesidades eclesiásticas y de instrucción pública. También consiguió Stanley para la isla la institución de una dirección permanente de enseñanza pública, compuesta de protestantes, la cual fundó gran número de escuelas laicas. Por lo demás, quedaron las cosas como antes, los irlandeses católicos tuvieron que contribuir al sosten de la Iglesia de una pequeña minoría, que era equivalente á contribuir al sosten del dominio inglés.

La cuestión de la venta de los bienes de la Iglesia anglicana en Irlanda, había producido divergencias en el seno del mismo gabinete. Además, la marcha general del gabinete no era tampoco del gusto del rey, el cual suscitaba todos cuantos obstáculos podía á los ministros, hasta que cansado lord Grey, presentó su dimisión, en 9 de julio de 1834, sin haber podido llevar á cabo su plan respecto del diezmo en Irlanda. Las mismas grandes reformas que había inaugurado este ministerio whig le habían suscitado tantos enemigos entre los fabricantes, el clero, los liberales intransigentes, los dueños de esclavos y otros, que juntos y de consuno con los torios y el rey, trabajaron para hacerlo caer, contribuyendo á esto mismo el mal estado de la hacienda y el descubrimiento de grandes ocultaciones de riqueza de la alta aristocracia, descubrimiento debido á la supresión de tanto diputado cliente de los mismos propietarios nobles, y á la introducción en el

parlamento de otros diputados independientes, elegidos por las ciudades y condados.

Jamás parlamento alguno inglés había trabajado con tanta asiduidad y realizado obras tan grandes y trascendentales como este primer parlamento reformado, que desmintió brillantemente todos los siniestros augurios de los torios.

Melbourne, recomendable no tanto por su capacidad de gran hombre de Estado como por su buen criterio práctico, su buena voluntad y facilidad diplomática, fué encargado por el rey de formar un nuevo ministerio, el cual bajo su presidencia realizó otra reforma notabilísima y benéfica, á saber, la de beneficencia pública, que el estado social de Inglaterra reclamaba á voces. La ley del año 1796 había encargado á los municipios la obligación de proveer al socorro de sus pobres, y el resultado había sido un aumento del pauperismo, con su triste séquito de todas las miserias, deshonra, envilecimiento y criminalidad, conforme ya tuvimos ocasión de exponer en otro capítulo. La inmoralidad se había desarrollado de un modo escandaloso, porque todo hijo ilegítimo daba derecho á la madre á ser socorrida por la parroquia á la cual pertenecía. Las personas laboriosas y honestas tenían que mantener á los viciosos y holgazanes, carga que se había hecho tan pesada que los mas no podían con ella; y como los pueblos hacían trabajar según sus fuerzas á los pobres que mantenían, ya en el campo ya en establecimientos industriales, por cualquier jornal, para aliviar otro tanto el fondo de beneficencia, resultaba que la clase obrera decente é independiente no podía sostener la competencia y se veía pobre y obligada á su vez á acudir á la caridad pública. Parroquias enteras sucumbieron así, devoradas por la multitud de pobres, cuya manutención excedía de los medios de los que trabajaban, y todos se volvieron en cortísimo tiempo pobres de solemnidad. Alguna hubo, en el condado de Buckingham, que habiendo pagado en 1801 anualmente 264 pesetas para sus pobres, había visto llegar este impuesto, en 1832, á la increíble cantidad de 9,175 pesetas, que cargaba sobre unos pocos. Como estos tampoco eran ricos, prefirieron establecerse en otra parte, quedando en su consecuencia la aldea desierta. Con todas estas monstruosidades acabó el ministro de Hacienda conde de Spencer (lord Althorp), acatado como autoridad en todas las cuestiones económicas, por medio de la ley que propuso en 1834 al parlamento y que este votó. Esta ley creó una dirección central de beneficencia con atribuciones amplias y un personal suficiente y convenientemente retribuido; los pobres de solemnidad y los que vivían de la caridad por no querer trabajar fueron correctamente clasificados y tratados en conformidad; los asilos para gente sin recursos recibieron un reglamento severo é inexorable, por manera que solo fueron en adelante un recurso extremo para los indigentes; la manutención de los hijos ilegítimos quedó de nuevo á cargo de las madres; se suprimió el socorro á los operarios que no ganaban lo necesario; el derecho de vecindad fué revisado y sometido á una vigilancia rigurosa, en una palabra, la caridad fué reservada solo para los verdaderos pobres de solemnidad. Grande fué la resistencia que encontró la nueva ley en todas partes, y en extremo violentos los ataques que hubo de sufrir de una parte de la prensa, pero al cabo de poco tiempo se manifestaron sus benéficos efectos, que excedieron á todas las esperanzas. El impuesto de beneficencia fué disminuyendo y los jornales subieron, los motines y destrucciones de máquinas cesaron, y con el régimen formal y ordenado de vida, levantóse también el carácter del obrero.

En aquel mismo año de 1834 destinó el parlamento inglés, la nación mas rica del mundo, por primera vez desde

que existía, una cantidad á la instrucción del pueblo, cantidad relativamente insignificante, 20,000 libras esterlinas (medio millón de pesetas), que fué aumentada en una mitad en 1839. Lord Brougham propuso al parlamento varias otras medidas en favor de la instrucción popular, sometiendo las escuelas á la vigilancia del gobierno, pero los defensores de los fueros y de la intolerancia de la Iglesia anglicana se opusieron, entre ellos Disraeli, que dijo en la cámara de los comunes que semejante sujeción existía solamente en China, Persia, Austria y Prusia.

El rey estaba impaciente por desembarazarse de consejeros tan innovadores, y cuando el gran incendio que en 16 de octubre destruyó el palacio del parlamento tenía consernados todavía los ánimos, hizo uso de su regia prerrogativa, despidió bruscamente al ministerio whig y volvió á encargarse al duque de Wellington la formación de un nuevo ministerio. El viejo guerrero obedeció, pero conociendo su impopularidad, aconsejó al rey que se dirigiese á Peel, que entonces se hallaba en Italia, é interin este acudía, lo cual hizo al cabo de 25 días, se encargó Wellington de cuatro ministerios. Peel inmediatamente que llegó formó su gabinete, y con general sorpresa, en una alocución á sus electores, se declaró conforme con las reformas más importantes, tanto políticas como eclesiásticas, hechas por los whigs, pero esta manera hábil de hacer aceptable el nuevo gabinete á los liberales no le valió, porque estos, que habían salido de las nuevas elecciones con mayoría, aunque menos fuerte que antes, se empeñaron en demostrar al rey que la prerrogativa de los soberanos ingleses de elegir libremente sus ministros tenía sus límites naturales. En su consecuencia causaron al ministerio Peel una derrota tras otra durante algunos meses, hasta que este hombre de Estado, reconociendo que era temerario é irrealizable querer imponer al país un ministerio contrario á sus deseos, dimitió en 8 de abril de 1835. Esta tentativa de un rey de Inglaterra para proceder como autócrata fué la última que en aquel país se hizo, y de buena ó mala gana, Guillermo IV pasó pacíficamente bajo las horcas caudinas y volvió á llamar á Melbourne. El ministerio que Melbourne formó tuvo que sostener una lucha violenta contra el partido conservador, reforzado en el parlamento en las últimas elecciones, y como la mayoría, aunque liberal, era débil, el ministerio se valió del concurso del agitador de Irlanda O'Connell y de su fracción en la cámara, recurso que fué calificado por los conservadores de vergonzoso é indigno. O'Connell aprovechó la situación, mientras el equilibrio casi completo de las fuerzas en la cámara paralizó el movimiento político, con gran perjuicio de la vida pública y del progreso social. Había sin embargo mucho que reformar, muchas cosas vetustas que estaban en chocante desacuerdo con las condiciones modernas, como la organización municipal, cuya reforma era una consecuencia lógica de la reforma parlamentaria. Había que cortar también multitud de abusos escandalosos, entre ellos la corrupción y el nepotismo, que reinaban en los consejos municipales en toda su fuerza como en los peores tiempos de la Edad media. Juan Russell presentó al parlamento, para subsanar en algo tanto anacronismo, un proyecto de ley reformando la organización municipal de 183 ciudades, en sentido democrático, concediendo á los habitantes la elección de sus autoridades locales, la administración de los fondos y propiedades y la intervención en la administración del comun. A pesar de que este proyecto destruía otro privilegio aristocrático, fué patrocinado por Roberto Peel en la cámara de los comunes, la cual lo votó, pero la de los lores, despreciando la indignación general que provocaba, no admitió el proyecto sin haberlo mutilado y cercenado hasta donde estuvo buenamente en su

poder, excluyendo de sus ventajas, entre otros cercenamientos, las ciudades de Irlanda. Como siempre, aprovechó estas circunstancias el infatigable agitador O'Connell, que en seguida recorrió el Norte de la isla pronunciando discursos, en uno de los cuales gritó aludiendo á la cámara aristocrática: «¡Abajo esos perros rabiosos! ¡Viva el buen criterio comun! ¡Cómo! ¿Nos han de gobernar 170 hombres? ¡Imposible que nos gobierne por mas tiempo esa catarva de entes, tan arrogantes como estúpidos, ignorantes y semilocos!» Estas inyectivas rudas redundaron por lo pronto solamente en perjuicio del país, porque retardaron la votación de la ley que trasformaba el diezmo á favor de la Iglesia protestante, impuesto que gravitaba directamente sobre el pueblo, en un impuesto sobre la propiedad, recaudado por el gobierno. Finalmente, al cabo de dos años fué votada esta ley, en 1838, pero mutilada también, porque en lugar de poner los fondos recaudados á disposición del gobierno, para que los aplicara á su juicio, ora al culto, ora á la enseñanza del pueblo, se mandaron entregar por entero á la autoridad superior eclesiástica anglicana de la isla, lo que salvó por algún tiempo mas las propiedades de aquella Iglesia de una secularización parcial. Sin embargo, la ley, mutilada y todo, hizo desaparecer un mal grave, que había perjudicado principalmente á la agricultura y había contribuido en gran parte á la impopularidad del clero anglicano.

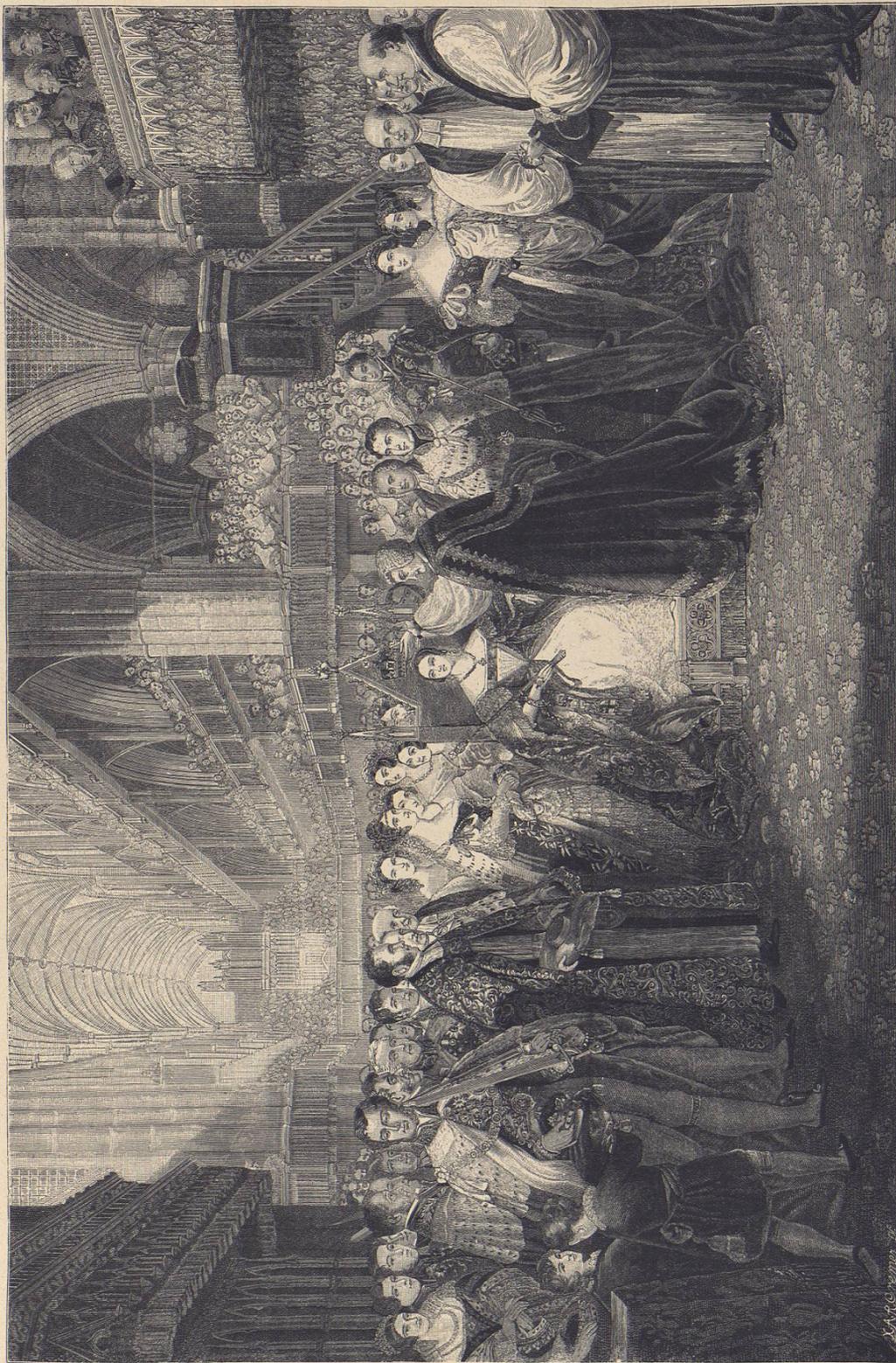
Los debates sobre la ley del diezmo revelaron el hecho de que la sociedad masónica de los orangistas había llegado á ser instrumento oculto del partido aristocrático empedernido contra el ministerio whig, ó liberal, y del partido anglicano ortodoxo contra las iglesias disidentes, principalmente contra los católicos. Además, siendo gran maestro de la masonería el duque de Cumberland, hermano del rey Guillermo IV y á la muerte de este rey de Hanover, la sociedad masónica era también hostil á la sucesora del trono de Inglaterra, la actual reina Victoria, y conspiraba para suplantarla con su mismo tío, el duque (1). Esta sociedad tenía ramificaciones hasta en la oficialidad del ejército, á pesar de la prohibición expresa del general en jefe, y las investigaciones practicadas no dejaron ninguna duda de que trataba de cambiar la sucesión al trono á favor del duque de Cumberland. En vista de esto, el ministerio logró del parlamento la disolución de esta sociedad secreta (2) y desde entonces el partido nacional irlandés pudo hacer al partido aristocrático ó ultra-tory inglés el cargo de haberse servido para sus fines de medios tan reprobados como él y su principal adalid O'Connell.

El reconocimiento oficial del gobierno, en 1835, de la universidad de Lóndres, fundada por los ingleses liberales con fondos particulares, derribó otro monopolio de la Iglesia del Estado, y lo mismo hizo la ley que creó los registros civiles de nacimientos, fallecimientos y matrimonios, lo cual permitió por primera vez la formación de una estadística exacta del movimiento de la población y su aplicación á los fines sociales y de gobierno. La rebaja del timbre sobre periódicos de cuatro chelines á uno fomentó extraordinariamente la prensa diaria, facilitando al pueblo esta poderosa palanca de la ilustración, y abrió á la lucha de los partidos nuevos y vastísimos campos donde los grandes talentos tenían la mejor ocasión de formarse y acreditarse.

El corto reinado de Guillermo IV se distingue, pues, de todos los anteriores por el número mayor de reformas benéficas, sociales y políticas, á las cuales respondían los progresos

(1) En aquella época contaba la sociedad orangista, fundada en 21 de setiembre de 1795, con 1,500 logias en Irlanda y 350 en Inglaterra, con un total de 300,000 iniciados aproximadamente.

(2) Existe, sin embargo, todavía, y su obra fueron las manifestaciones sangrientas de Belfast, en 1865, de Ashton, en 1868, y otras.



Coronación de la reina Victoria de Inglaterra en la Abadía de Westminster (cuadro de E. T. Parris)